



Asociación Ayuda y Orientación a los Afectados Por Accidentes de Tráfico

Miembro de la FEVR (Federación Europea de Víctimas del Tráfico)

# V FORO CONTRA LA VIOLENCIA VIAL

**MIÉRCOLES 4 DE JUNIO 2008. MADRID**

Salón de actos del Ministerio de Interior. MADRID

## **EL DESPUÉS DE LA SENTENCIA** *El papel reeducador de la justicia*

.- LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS EN FRANCIA

**Don Dominique Mallassagne** Magistrado responsable de la ayuda a las víctimas. Ministerio de Justicia. Francia

Primero quisiera agradecer a STOP ACCIDENTES y al Ministerio de Interior que me honran al invitarme a participar en este Foro. Deciros que las ponencias anteriores me han parecido apasionantes y espero que yo también pueda despertar algún interés.

Quisiera recordar la evolución que hemos conocido en Francia desde hace 25 años. Francia esta inscrita en un sistema de derecho que a diferencia de los países de Common law <sup>1</sup> conoce lo que llamamos la *constitución de la acusación popular*.

Desde sus orígenes, el derecho francés reconoce la acusación popular, aunque nos dimos cuenta que mas allá de los derechos formales, era necesario tomar en cuenta los derechos de las víctimas, su sufrimiento. En cierta manera seria pasar de unos derechos formalmente reconocidos a unos derechos reales.

El hecho de tomar en cuenta los derechos de las víctimas se ha realizado a través de una red de asociaciones de ayuda a las víctimas y gracias a las asociaciones de víctimas, de las cuales tenemos hoy aquí una buena representación. Estas asociaciones de víctimas actúan en colaboración con el Ministerio de Justicia.

Quisiera dividir mi ponencia en dos partes: la primera, para exponer lo que pasa antes del juicio y en una segunda parte, durante y después del juicio.

Como les han comentado en la ponencia anterior, lo primero es que antes del juicio podamos informar y acompañar lo mejor posible a las víctimas en el primer momento después de acontecido el delito. Para eso existe el número nacional 08 VICTIMAS en servicio 24 horas en los partidos judiciales y también cada vez más se encuentran en las comisarías de policías y de guardias civiles.

Los estudios de victimología han demostrado que la intervención institucional podía, aunque no fuese esa su intención, crear una victimización secundaria. De allí la necesidad de un acompañamiento de las víctimas para que puedan hablar, decir lo que sienten y padecen, y sobre todo si lo demandan, poder beneficiarse de un

---

<sup>1</sup> \*Common law : por oposición a los países de tradición romano-germánica

seguimiento psicológico. Esto es algo muy importante porque ha permitido a las víctimas, sobre todo en los casos más graves cuando se designa un juez de instrucción, el poder estar permanentemente informadas. Aunque resulta algo difícil de instaurar, porque los abogados no siempre lo admiten, pues dicen que “*su trabajo es estar cerca de las víctimas*”. Es verdad, el abogado es un profesional del derecho y de la justicia, tiene competencias incuestionables, pero a parte de que no siempre tiene mucho tiempo para dedicárselo a las víctimas, utiliza un lenguaje difícilmente comprensible y a veces tampoco desea decirlo todo porque quiere conservar un cierto poder.

Así que desde el año pasado **hemos creado una nueva figura, la de juez delegado para las víctimas**, una figura muy criticada por los abogados, por las mismas razones ¿*Quién es ese juez?* Critican sobretodo el hecho de que *un juez por definición debe ser imparcial y no se puede crear esa figura de un juez dedicado a las víctimas*. Por lo que esta todavía sin resolver puesto que se ha presentado un recurso en contra de la redacción del texto.

El papel de este juez delegado de las víctimas se define como un enlace entre las víctimas y todos los que intervienen en el juicio, el juez y todo lo relativo al tribunal y la Audiencia. Lo encontramos durante el juicio, porque la idea es la de facilitar al máximo la información a las víctimas: cuáles son sus derechos, cómo evoluciona el juicio, y la información a cerca de las indemnizaciones a percibir.

Otro punto muy importante es la posibilidad para algunas asociaciones de presentarse como acusación popular delante de los tribunales, en un juicio penal, para hacer oír su voz y poder pedir una reparación o indemnización (muchas veces simbólica), en los juicios con un cierto tipo de delincuencia, como son los de la violencia vial. Esto refuerza el aspecto pedagógico – educativo, y sobre todo preventivo de la justicia, y permite a los actores de la sociedad civil llamar la atención sobre ciertos puntos que trascienden las sentencias y las actuaciones de la justicia. Es importante cuando los medios de comunicación se hacen eco de este tipo de juicio, interrogando a las víctimas, abogados y a las asociaciones que se han presentado como acusación popular.

Otro punto relevante son los derechos reconocidos a las víctimas después de la sentencia y sobre todo en la fase de ejecución de la pena. La víctima tiene derecho a ser informada, por ejemplo cuando el condenado va a salir de la cárcel. La víctima puede intervenir en el momento en que se considere la libertad condicional y poder ejercer sus derechos etc.

Otros aspectos a considerar son las indemnizaciones, que competen efectivamente a las Compañías de Seguros y que a menudo plantean numerosos conflictos a las víctimas. Uno de nuestros objetivos está en proporcionar información más transparente y equitativa. También a veces ocurre que la actuación del médico forense puede resultar muy traumática para la familia, con médicos cuyo comportamiento humano con las víctimas deja mucho que desear. Buscamos en definitiva una mejor transparencia en las actuaciones y sobre todo en los casos de accidentes con graves consecuencias. Es verdad que la gran mayoría de los casos se resuelven directamente con las Compañías de Seguros puesto que solo los casos más graves van a juicio.

Aunque son pocos, ocurre que si uno tiene un accidente de circulación en el Norte de Francia y otro en el Sur, no obtendrá la misma indemnización. El montante debido a la jurisprudencia y quizás a diferencias culturales no suele ser equitativo. Por poner un ejemplo, si un tetrapléjico recibe 4 millones de euros en el Sur de Francia, en el Norte cobrará menos.

Una de nuestras actuaciones se centra justamente en facilitar información real gracias a una base de datos en Internet, accesible a todos puesto que es pública. Queremos conseguir que la reparación sea la misma para todo el territorio nacional y poder armonizar las decisiones judiciales.

Para concluir, decir que observamos una evolución de nuestra justicia hacia más derechos formales y reales para las víctimas, buscando una mayor empatía. Hemos multiplicado los actores con la figura del Juez delegado a las víctimas que nos va a ayudar a conseguir esa voluntad que tenemos de mejorar la información y obtener una mayor transparencia.

Sabemos que esto no es suficiente y nos planteamos desarrollar una justicia cercana a la Anglosajona, “la justicia reeducadora”, sobre todo en lo que concierne a la violencia vial. Queremos llegar a la raíz de esas conductas temerarias y agresivas para conseguir una toma de conciencia no sólo del delincuente, sino de toda la comunidad de su entorno de dónde procede, para prevenir esas conductas antisociales y que haya más convivencia, más armonía en las carreteras y en las ciudades.